



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN**

\*\*\*\*\*

**DECRETO ALCALDICIO N° 134,**

Quillón, 22 de Abril de 2013.

**VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- Las Bases de Llamado a Concurso Público de Antecedentes.
- El acuerdo N° 095 del Concejo Comunal de Quillón, según consta en Sesión Ordinaria N° 021, celebrada con fecha 22 de Abril de 2013, que acuerda aprobar en su totalidad bases de Llamado a concurso de antecedentes para proveer el cargo de Director (A) del Centro de Salud Familiar de Quillón, CESFAM.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** las bases y Llamase a Concurso Público de antecedentes para proveer el siguiente cargo, de la dotación de Salud Municipal de Quillón:

| <b>FUNCIONES</b>                                             | <b>N° CARGO</b> | <b>HORAS</b>             |
|--------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------|
| <b>DIRECTOR (A), Centro de Salud Familiar Quillón CESFAM</b> | <b>1</b>        | <b>44 Hrs. Semanales</b> |

- 2.- **LA COMISION DE CONCURSO**, de conformidad a lo preceptuado en la Ley N° 19.378, estará conformada por:
- **DIRECTORA (S) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.**
  - **REPRESENTANTE S.S.Ñ. (MINISTRO DE FE).**
  - **ADMINISTRADOR MUNICIPAL.**
- 3.- **TRANSCRIBASE**, copia del presente Decreto a todos los integrantes de la Comisión de concurso.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, el llamado a Concurso en el diario de Circulación Regional "EL Sur", de acuerdo al Artículo N° 34 de la Ley N° 19.378.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**AGS/ECHV/LPC/jsb.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría Regional de la República.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo CESFAM Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Servicio de Salud Ñuble.
- Comisión de Concurso (3)
- Transparencia Municipal [www.quillon.cl](http://www.quillon.cl)



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARIA MUNICIPAL

## CERTIFICADO N° 019/2013.-

El Secretario Municipal de Quillón quien suscribe,  
certifica que:

En acuerdo de Reunión Ordinaria de Concejo  
Sesión N° 021 de fecha 22 de Abril se aprobó lo siguiente:

- ✓ **"Acuerdo N° 095/13: Es aprobada por el Concejo Municipal las bases para concurso de antecedentes de funcionario categoría A o B Ley 19.378/85, titular, Director (A) Centro Salud Familiar, 44 horas cronológicas semanales, Quillón.**

Se extiende el presente Certificado al  
Departamento de Salud Municipal, para los trámites administrativos  
correspondientes.

Otorgado a veintidós días del mes de Abril del  
año dos mil trece.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

ECHV/ovg

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**  
\*\*\*\*\*

**BASES PARA CONCURSO DE ANTECEDENTES**

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

El Presente llamado a concurso se rige Según lo dispuesto en los art. 14, 32, 33, 34 y 35 de la ley 19.378, publicada en el Diario Oficial de 13 de Abril de 1995, sobre estatutos de Atención Primaria de Salud Municipal; lo establecido en los artículos 15, 22 y 23 del Decreto Numero 1889, de Noviembre de 1995 que establece el reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

**II. IDENTIFICACION**

|                       |                                |
|-----------------------|--------------------------------|
| ILUSTRE MUNICIPALIDAD | QUILLON, DEPARTAMENTO DE SALUD |
| PROVINCIA             | ÑUBLE                          |
| REGION                | OCTAVA                         |
| DIRECCION             | FRANCISCO UNZUETA N° 159       |
| R.U.T.                | 61.972.800-9                   |
| FONOS                 | (42) 207149- (42) 581630       |

**III. IDENTIFICACION DEL CONCURSO:** Llámese a concurso público para proveer el siguiente cargo.

|           |                                           |
|-----------|-------------------------------------------|
| PLANTA    | FUNCIONARIO CATEGORIA A o B LEY 19.378/95 |
| CALIDAD   | TITULAR                                   |
| FUNCIONES | DIRECTOR(A) CENTRO SALUD FAMILIAR         |
| JORNADA   | 44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES           |
| Nº CARGOS | 01                                        |

**IV. REQUISITOS GENERALES PARA SU DESEMPEÑO**

Se encuentran establecidos en el Art. 13 De la Ley 19.378.

**4.1.-** Ser Ciudadano Chileno. En casos de Excepción, determinados por la comisión del Concurso Respectiva, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título Legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

**4.2.-** Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente.

**4.3.-** Tener salud compatible con el Desempeño del Cargo.

**4.4.-** Cumplir con los requisitos específicos señalados en el artículo 33 de la Ley 19.378 y enumerados en el punto V. de las presentes bases.

**4.5.-** No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de las funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a procesos por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

**4.6.-** No haber cesado en algún cargo publico por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad con las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurridos 5 o mas años desde el termino de los servicios.

## **V. REQUISITOS ESPECIFICOS.**

Se encuentran establecidos en el artículo 33 de la Ley 19.378.

**5.1.-** Estar en posesión de un titulo Profesional de las Siguietes Áreas:

**5.1.1.-** Medico Cirujano, Farmacéutico, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentista.

**5.1.2.-** Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos.

**5.1.3.-** Otros con Formación en el área de Salud Publica debidamente acreditada.

## **ANTECEDENTES REQUERIDOS**

- a) Cedula de identidad (fotocopia por ambos lados).
- b) Certificación de Situación militar al día, si procediere (Original)
- c) Certificado de Antecedentes (Original)
- d) Certificado de Titulo o Fotocopia de este o Fotocopia del Diploma.
- e) Certificado de Nacimiento (Original)
- f) Declaración Jurada Simple del Postulante con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los Siguietes requisitos;
  - No haber Cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinara, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
  - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones al momento de asumir el cargo.
  - No estar inhabilitado para ejercicio de cargos Públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- g) Carta de postulación dirigida al Señor Alcalde y Currículum Vitae firmado, con los certificados y documentos respaldantes que correspondan, originales o copias autorizadas o cotejadas conforme al procedimiento establecido en la Ley 19.088.
- h) Certificado de aprobación de las actividades de capacitación de los postulantes, el cual debe acreditar número de horas realizadas.
- i) Certificado que acredita experiencia laboral, extendido ya sea por la respectiva entidad en que se haya desempeñado o por la institución previsional correspondiente.

Los requisitos indicados en la letra b), d) y i) se acreditarán con documentos originales y se dejará fotocopia simple de ellos. El departamento de personal de la Dirección de Administración Municipal certificará solo para efectos del concurso, que las fotocopias son fieles al original, de acuerdo al procedimiento de cotejo establecido en la Ley 19.088, y devolverá en el acto el original a los postulantes o sus representantes. Si los postulantes desean presentar documentos autorizados o legalizados ante notario, pueden hacerlo no siendo necesario este trámite para ningún documento.

Las declaraciones juradas que se hacen mención en las letras f) y g) anteriores, están contenidas en formulario tipo que se Adjunta a las presentes Bases y se entienden formar parte integrante de ellas para todos los efectos legales.

## **RETIRO DE BASES Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES**

Las bases de concurso se encontrarán disponibles en Página web de la Ilustre Municipalidad de Quillón y en la Oficina de la Dirección de Salud Municipal, ubicada en calle 18 de Septiembre 250 Quillón, desde el día 23 de Abril del 2013 al 25 de Mayo del 2013, ambas fechas inclusive de 8:30 a 13:00 Horas. Las postulaciones acompañadas de sus respectivos antecedentes deberán presentarse en el mismo lugar en las fechas y horas ya mencionadas.

Junto con los antecedentes deberá presentar un listado de todos los documentos que se adjuntan.

Los antecedentes requeridos en las letras b), d) e i) de las presentes Bases, se acreditarán desde el día 24 de Abril de 2013 al 24 de Mayo de 2013 en el Departamento de Personal de la Dirección de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

Cuando los antecedentes se remitan por correo certificado a la Dirección de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillón se entenderá como fecha de entrega la recepción de los antecedentes en las oficinas de la Dirección de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillón, ubicada en Calle 18 de Septiembre 250 Quillón. Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes.

Los antecedentes acompañados no serán devueltos.

En caso que algún concursante desee desistirse de su postulación al concurso referido, deberá hacerlo mediante una presentación escrita dirigida al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**VI. FACTORES Y PONDERACIONES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL CONCURSO:**

- A.- FACTORES CURRICULARES (70% PONDERACION TOTAL)  
B.- ENTREVISTA PERSONAL (30% PONDERACION TOTAL)

**RESUMEN DE PUNTAJES**

| ITEM                                                 | PUNTAJE | PORCENTAJE |
|------------------------------------------------------|---------|------------|
|                                                      |         | A          |
| Experiencia Laboral (Pública, Privada, Salud, otro.) | 0-100   | 25%        |
| Experiencia en Atención Primaria de Salud Rural      | 0-100   | 30%        |
| Capacitación para el desempeño del cargo             | 0-100   | 25%        |
| Jefaturas y Cargos de Responsabilidad.               | 0-100   | 30%        |

**VII. PUNTAJES DE LOS FACTORES DEL CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA TODAS LAS CATEGORIAS:**

**EXPERIENCIA LABORAL**

| PERIODOS              | PUNTAJES |
|-----------------------|----------|
| MENOS DE 1 AÑO        | 50       |
| 1 A 4 AÑOS Y 11 MESES | 80       |
| 5 AÑOS O MAS          | 100      |

**EXPERIENCIA ATENCION PRIMARIA**

| PERIODOS              | PUNTAJES |
|-----------------------|----------|
| MENOS DE 1 AÑO        | 40       |
| 1 A 3 AÑOS Y 11 MESES | 60       |
| 4 A 6 AÑOS Y 11 MESES | 80       |
| 7 AÑOS Y MAS          | 100      |

### **CAPACITACION**

| <b>HORAS</b>   | <b>PUNTAJES</b> |
|----------------|-----------------|
| 0 A 20 HORAS   | 50              |
| 21 A 40 HORAS  | 70              |
| 41 HORAS O MAS | 100             |

### **JEATURAS Y CARGOS DE RESPONSABILIDAD**

| <b>PERIODOS</b>       | <b>PUNTAJES</b> |
|-----------------------|-----------------|
| MENOS DE 2 AÑOS       | 50              |
| 2 A 3 AÑOS Y 11 MESES | 70              |
| 4 A 6 AÑOS Y 11 MESES | 80              |
| 7 AÑOS Y MAS          | 100             |

### **VIII. FACTORES DE DESEMPATE**

- 1.- Antigüedad en APS Municipal

### **IX. RESOLUCION DEL CONCURSO:**

Mediante un acta firmada por la comisión responsable del concurso se seleccionarán los postulantes que obtengan las más altas ponderaciones para ocupar el cargo el día 03 de Junio de 2013, se realizará la entrevista personal el día 28 de Mayo de 2013 desde las 10:00 hrs, a 13:00 hrs. horas en la sala de sesiones de la I. Municipalidad de Quillon.

### **X. DECLARACION:**

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance un puntaje mínimo de 60 puntos.

### **XI. COMISIÓN DE CONCURSOS:**

- 1.- DIRECTOR(A) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.
- 2.- REPRESENTANTE SSÑ (MINISTRO DE FE).
- 3.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

## **XII. SELECCIÓN Y NOTIFICACION**

LA COMISION DE CONCURSOS PROPONDRA AL SEÑOR ALCALDE UNA TERNA CON LOS NOMBRES DE LOS POSTULANTES DEL CARGO QUE HUBIESEN OBTENIDO LOS PUNTAJES MAS ALTOS, ADJUNTANDO LOS ANTECEDENTES PERSONALES DE CADA UNO DE ELLOS, DE LOS CUALES EL ALCALDE DEFINIRA EL SELECCIONADO.

## **XIII. ACEPTACION DEL CARGO:**

UNA VEZ QUE EL POSTULANTE HAYA ACEPTADO EL CARGO, PRESENTARA LA DOCUMENTACION EN ORIGINAL Y SERA NOMBRADO POR 3 AÑOS, DICTANDOSE EL DECRETO ALCALDICO CORRESPONDIENTE, PASANDO A FORMAR PARTE DE LA DOTACION FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE QUILLON A CONTAR DEL 03 DE JUNIO DE 2013.

**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**PARA OPTAR A CARGO DIRECTOR DE CENTRO DE**  
**SALUD**

**CONFORME LEY N° 19.378**

**EL SUSCRITO VIENE EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:**

1. No haber cesado en el cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
2. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
4. No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575.

Conozco y declaro que la falsedad en la presente declaración me hará incurrir eventualmente en las penas señaladas en el art. 210 del Código Penal como autor del delito de perjurio, sin perjuicio de la nulidad del nombramiento en el cargo municipal producida con la inhabilidad concurrente, conforme al artículo 54 de la Ley N° 18.575 (D.F.L. 1-19.653, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Diario Oficial del 17.11.2001).

PARA SU CONSTANCIA FIRMA.

**FIRMA** :

**NOMBRE COMPLETO** :

**CEDULA DE IDENTIDAD** :

QUILLON,